

## A L C A L D Í A S

### ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el pasado 31 de marzo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México emite el Aviso en el que se dio a conocer la Declaratoria de “Emergencia Sanitaria” por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar La propagación del COVID-19.

Que, derivado de lo anterior, el 1 de abril del 2020, la Jefa de Gobierno hizo público el Acuerdo en el que se determinaron las Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor.

Que el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo en el que se establecieron los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Que el 24 de diciembre de 2021 se publico aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 485 de fecha 02 de diciembre de 2020, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 758 Bis del 30 de diciembre 2021 y prórroga sus efectos legales para el Ejercicio 2022.

Derivado de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1.-NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

**“JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA”.**

#### **2.- TIPO DE LA ACCIÓN.**

Empleo temporal.

#### **3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Unidades administrativas involucradas	Nivel de participación
Dirección General de Participación Ciudadana	Implementación de esta acción social de acuerdo con sus líneas de operación, diseño de los instrumentos de acceso (Solicitudes, cartas, etc.) Diseño de los formatos para reportes de actividades de los facilitadores de servicios. Diseño de los formatos o instrumentos de

	evaluación y seguimiento. Recepción, revisión y resguardo de los expedientes de esta acción social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y criterios de selección contenidos en estas líneas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo de este. Seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración de los reportes de avance mensual y supervisión de las actividades. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los pagos a los beneficiarios prestadores de servicio. Elabora los listados de beneficiarios con INE anexo de cada uno de ellos para entregar a la Dirección de Finanzas para solicitar la dispersión de los apoyos económicos reportes de avance mensual y supervisión de las actividades. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los pagos a los beneficiarios prestadores de servicio. Elabora los listados de beneficiarios con INE anexo de cada uno de ellos para entregar a la Dirección de Finanzas para solicitar la dispersión de los apoyos económicos.
Dirección General de Servicios Urbanos	Planifica en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana las zonas que necesitan el apoyo de las cuadrillas para el mejoramiento urbano. Facilita las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Planifica en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana las zonas que necesitan el apoyo de las cuadrillas para el mejoramiento urbano. Facilita las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
Dirección General de Administración	A solicitud de la Dirección General de Participación Ciudadana, autoriza monto y procede a realizar los pagos correspondientes.

#### 4.- DIAGNOSTICO

##### 4.1.-ANTECEDENTES

Las medidas sanitarias adoptadas para evitar la propagación del Covid 19 (Sana distancia, uso de gel antibacterial, uso de cubre bocas, el quedarse en casa, la restricción de apertura de negocios y empresas) de repercutieron en la pérdida de fuentes de empleo y limitaciones en el desarrollo de sus actividades. Así, a partir del mes de abril en el país se empezó a registrar una caída importante en las remuneraciones de los sectores económicos y el personal ocupado. Tomando como base el índice Global de Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGRESE) y el índice Global de Personal Ocupado de los Sectores Económicos (IGPOSE), se observa una contracción de 4.2% en remuneraciones y del 4.8% en personal ocupado. Durante los siguientes meses continuó esa tendencia, registrando la contracción anual más grande en ambos indicadores durante el mes de mayo de 2020: una caída anual del 11.25% en el IGRESE y contracción del 6.9% en el IGPOSE, es entonces cuando nace la acción social “Juntos Mejorando Iztacalco ” ejercicio fiscal 2021 que brinda a la población de la Alcaldía Iztacalco la oportunidad de contribuir al mejoramiento del espacio urbano y, al mismo tiempo, poder contar con una fuente temporal de ingresos en un periodo de vigencia de esta acción social, con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones bancarias generado a través del desarrollo de actividades de mantenimiento a infraestructura y mejoramiento del espacio urbano de esta alcaldía.

##### 4.2.- PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO O PROBLEMA PÚBLICO.

El efecto central estancamiento de la economía se traduce en el crecimiento del desempleo, la precarización en la calidad de vida de la población, sobre todo de los sectores más vulnerables como son la niñez, mujeres, personas con discapacidad, población indígena, etcétera, lo que aumenta la desigualdad estructural y la pobreza. Además, el desempleo involuntario reduce el valor social de la educación e inhibe el pleno aprovechamiento de la capacidad productiva de la fuerza de trabajo en un periodo en que aún es relevante el llamado "bono demográfico". Por último, el desempleo y/o la informalidad laboral incrementan la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), generan pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia.

Las medidas de Sana Distancia y el Plan Gradual hacia la nueva normalidad han impactado la vida cotidiana de la población capitalina, sobre todo de manera directa a quienes han perdido su empleo por el cierre de su fuente de trabajo, o no cuentan con un ingreso fijo; o bien, aquella población que para protegerse o mitigar el contagio por el virus ha sido exhortada a resguardarse, sin ejercer su actividad económica no asalariada en la vía o espacios públicos de la Ciudad, dejando de percibir ingresos, que representan su sustento y el de su familia.

La emergencia sanitaria y las medidas tomadas para mitigar su propagación, a fin de salvaguardar los dos derechos preponderantes, sin los cuales cualquier otro derecho humano carece de eficacia, es decir, la vida y la salud, trajeron como consecuencia la vulneración del derecho al trabajo y a una vida digna para amplios sectores de la población, por lo cual y para atender esta contingencia, la Alcaldía de Iztacalco ha implementado una serie de acciones y programas sociales destinados a garantizar a la población el derecho a una vida digna. A ellos, se suma esta acción social para la atención de servicios y mejoramiento urbano 2022.

Hombres y mujeres de 18 a 40 años, habitantes de la Alcaldía Iztacalco que se encuentren en busca de empleo, que hayan perdido su ocupación y/o fuente de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19 que recibirán un apoyo económico por sus actividades realizadas en hasta 4 dispersiones bancarias durante el periodo de vigencia de esta acción social de emergencia, en tanto se reactiva la economía y se abren fuentes formales de empleo.

#### **4.3.- JUSTIFICACIÓN.**

Las medidas antes descritas repercutieron en la pérdida de fuentes de empleo y limitaciones en el desarrollo de sus actividades. Así, a partir del mes de abril de 2020 en el país se empezó a registrar una caída importante en las remuneraciones de los sectores económicos y el personal ocupado. Con este Programa Social se pretende ofrecer a la población de la Alcaldía Iztacalco la oportunidad de contribuir al mejoramiento del espacio urbano y, al mismo tiempo, poder contar con una fuente temporal de ingresos.

#### **4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

<b>Participación</b>	<b>Ciudadano</b>
Etapa en la que participa	Respuesta a la convocatoria del programa social e implementación del mismo
Forma de participación	Acudiendo a registrarse, ingresando su solicitud, presencial
Modalidad	Información y cumplimiento de requisitos, participación sectorial
Alcance	Obtención del beneficio de este programa social

#### **4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES.**

Existe similitud con los programas sociales "Seguro del desempleo" "Trabajo digno" ambos del Gobierno de la Ciudad de México. Esta acción social complementaria otras acciones realizadas con motivo de la emergencia sanitaria.

#### **5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

##### **5.1.- POBLACIÓN OBJETIVO.**

Hombres y mujeres de 18 a 40 años que vivan en Iztacalco y preferentemente habiten en las colonias de bajo o muy bajo desarrollo social, interesados en realizar actividades para el mejoramiento urbano para ser uno de los 165 Facilitadores de servicios, que llevaran a cabo esas labores. En el caso de los usuarios que resultarían beneficiados de los servicios que realicen los facilitadores se espera un aproximado del 70% de los habitantes de esta alcaldía.

**5.2.-** En caso de que el número de solicitantes a beneficiarios facilitadores de servicios sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se priorizara a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020> publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio , 23.7% alto y 14.7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

**5.3.-** Los facilitadores de servicios de esta acción social serán hombres y mujeres de 18 a 40 años que habiten en Iztacalco.

Sus funciones serán:

**Supervisor de Cuadrilla.-** Supervisar y coordinar los trabajos y personal encomendado, así como resguardar el equipo y herramientas proporcionados, además de elaborar reportes periódicos de las actividades asignadas.

**Operador.-** Realizar las actividades encomendadas, tales como trabajos de limpieza, recolección de basura en tiraderos clandestinos, recolección de cascajo, bacheo, cambio de luminarias, recuperación de bardas, mantenimiento de banquetas y guarniciones, atención de áreas verdes y eliminación de grafiti en áreas públicas. Para el correcto desarrollo de sus funciones se les proporcionarán a los facilitadores los materiales de protección necesarios (Cubre bocas y gel antibacterial).

## **6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

Brindar un apoyo económico a personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco desempleadas, que hayan perdido sus empleos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, mediante el acceso a un trabajo temporal.

Atenuar la desocupación laboral, promoviendo la incorporación de las personas a un empleo temporal y contingente, fortaleciendo el derecho al trabajo, a través del desarrollo de sus servicios en el mejoramiento de la imagen urbana, contribuyendo al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del espacio público.

Conformar un equipo de 165 personas habitantes de Iztacalco hombres y mujeres que prestaran sus servicios en actividades de mejoramiento urbano de espacios públicos.

Brindar a los hasta 165 facilitadores de servicios de este programa social un apoyo económico en hasta 4 dispersiones durante el periodo febrero-mayo 2022, así mismo dando continuidad a los seleccionados durante el periodo noviembre-diciembre 2021.

## **7.- METAS FÍSICAS**

Otorgar un apoyo económico hasta a 165 facilitadores de servicios, quienes prestaran sus servicios en el siguiente esquema:

15 como supervisores de cuadrilla con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$5,000.00 cada una en el periodo febrero-mayo.

150 como operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 cada una en el periodo febrero-mayo.

Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de este programa social, se ha focalizado priorizando colonias e indicando un rango de edad y a aquellos que perdieron su empleo por causa de la emergencia sanitaria por Covid 19.

Para este ejercicio fiscal los beneficiarios prestadores de servicios recibirán un apoyo económico por el desarrollo de actividades y trabajos enfocados al embellecimiento urbano.

Los beneficiarios facilitadores de servicios deberán presentarse a sus actividades y cubrir 30 horas semanales, participando activamente en ellas.

## 8.- PRESUPUESTO.

Hasta a 165 beneficiarios facilitadores de servicios hombres y mujeres de 18 a 40 años, de los cuales 15 serán supervisores de cuadrilla y 150 operadores. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se desarrollaran con equipo propio de la alcaldía. El pago del apoyo económico a los facilitadores se llevará a cabo mediante dispersión a cuenta bancaria para evitar aglomeraciones en los espacios públicos de esta alcaldía.

### 8.1.-

MONTO TOTAL	DESGLOSE	FRECUENCIA
\$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 100/00 M.N)	15 supervisores de cuadrilla, con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$5,000.00 cada una en el periodo febrero-mayo.	Hasta 4 dispersiones durante la primera etapa del ejercicio fiscal 2022.
	150 operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo febrero-mayo.	Hasta 4 dispersiones durante la primera etapa del ejercicio fiscal 2022.

8.2.- Cada supervisor de cuadrilla recibirá un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$5,000.00 cada una en el periodo febrero-mayo.

150 operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo febrero-mayo.

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación.

## 9.- TEMPORALIDAD

9.1.- Esta acción social dará inicio la primera quincena de febrero.

9.2.- Esta acción social concluirá la segunda quincena de mayo.

## 10.- REQUISITOS DE ACCESO.

10.1.- Esta acción social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

En ningún caso la entrega de bienes asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos.

10.2.- Documentación a presentar en caso de los operadores o supervisores de cuadrilla:

Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cartilla del Servicio Militar Nacional) en caso que no contenga Clave Única de Registro de Población (CURP), adjuntar copia.

Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) **En caso de que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio.**

Constancia de estudios.

10.3.- No podrán solicitarse requisitos distintos a los establecidos en estos lineamientos de operación.

**10.4.-** Los requisitos de acceso para esta acción social son:

**Para Supervisor de cuadrilla.**

Tener de 18 a 40 años.

Vivir en Iztacalco.

Disposición de tiempo.

Actitud de servicio.

No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

Secundaria terminada.

**Para Operador.**

Tener de 18 a 40 años.

Vivir en Iztacalco.

Disposición de tiempo.

Actitud de servicio.

No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

**La documentación se recibirá en los lugares y horarios determinados en la convocatoria correspondiente.**

**10.5.-** Las personas interesadas de participar en esta acción social deberán presentar la Clave Única de Registro Poblacional CURP.

**10.6.-** Esta acción social no presta servicios abiertos al público en general. Las actividades a realizar por los facilitadores serán programadas por la Dirección General de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

**11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

**11.1.-** Se priorizará a aquellos que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020> publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio , 23.7% alto y 14:7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

**11.2.-** Hombres y mujeres de familias monoparentales o que tengan bajo su cuidado personas con discapacidad o personas mayores.

**11.3.-** Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo no podrá estar presente el alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, un representante de la Dirección General de Participación Ciudadana y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.

**11.4.-** Podrán otorgarse beneficios de manera justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

**11.5.-** Algunas acciones podrán asignar un sistema de puntaje a través de la valoración de rubros previamente definidos.

**11.6.-** Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadores de servicios.

## **12.- OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

Los interesados en participar en esta acción social podrán entregar su documentación al día hábil siguiente a publicada la convocatoria de esta acción social y durante los 3 días hábiles siguientes.

**12.1.-** Durante las actividades de recepción de documentación y así como durante el desempeño de las funciones y actividades que llevaran a cabo los facilitadores y que corresponden a esta acción social se observara en todo momento la sana distancia y se garantiza el equipo de protección necesario para realizar actividades en el espacio público, vigilando también el correcto uso de cubre bocas y/o caretas así como de gel antibacterial.

**12.2.-** La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá ser realizado en eventos masivos públicos.

**12.3.-** Este acción social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

**12.4.-** Todos los trámites y formatos de esta acción social son gratuitos y personales.

**12.5.-** Al momento de entregar sus documentos los facilitadores y usuarios deberán:

Llenar formato de solicitud con los datos completos y legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).

Carta compromiso firmada, en que manifieste que la información y documentación proporcionada es verídica, que tiene la disponibilidad de tiempo y el interés para participar en proyectos de servicios y de mejoramiento urbano y requiere el apoyo económico para reponer o recuperar los ingresos que perdió por los efectos de la emergencia sanitaria legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).

Carta bajo protesta de decir verdad de que perdieron su empleo derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID 19. (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).

Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron y el nombre de la persona que les atendió.

Supervisiones aleatorias, reporte de avance mensual.

**12.6.-** Reportes de avance mensual, listas de asistencia.

**12.7.-** Las actividades realizadas por los facilitadores serán programadas por la alcaldía, de acuerdo a la demanda ciudadana que ingresa vía CESAC por oficio de solicitud.

## **13.- DIFUSIÓN.**

Los lineamientos de operación de esta acción social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio)

Mediante carteles en los edificios de la alcaldía.

Los interesados podrán solicitar información al teléfono 56543133 extensión 1019, en la página de internet [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio) y en la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Plaza Benito Juárez edificio sede planta alta colonia Ramos Millán, alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

## **4.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

El padrón de beneficiarios de esta acción social contendrá los 11 campos solicitados.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

## 15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta acción social estarán publicados en la oficina de la Dirección General de Participación Ciudadana

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**16.- EVALUACION Y MONITOREO**

NIVEL DE OBJETO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION	META	MEDIOS DE VERIFICACION
Propósito	Brindar un apoyo económico a personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco desempleadas, que hayan perdido sus empleos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, mediante el acceso a un trabajo temporal.	Porcentaje de personas beneficiadas de la acción social que consideran que la acción social impacto positivamente en su condición económica afectada por la emergencia sanitaria.	Total de facilitadores de servicios activos/ total de horas cubiertas	Porcentaje	Mensual	100% de facilitadores de servicios que reciben apoyo económico por el 100% de horas laboradas	Reportes, listas de asistencia, memoria fotográfica, encuestas de satisfacción.
Componente	Trabajos de mejoramiento y embellecimiento urbano a través de cuadrillas de trabajo.	Horas/trabajo	Total de actividades, horas programadas/Total dispersiones económicas en el ejercicio fiscal 2022	Total de facilitadores/Total de recursos entregados	Mensual	Un estimado de 165 facilitadores de servicios / apoyo económico entregado	Listas de asistencia, reportes, memoria fotográfica, encuesta de satisfacción.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de esta acción social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora General de Participación Ciudadana. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de enero 2022.

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE IZTACALCO**